



Examen Periódico Universal 22ª Sesión (Mayo 2015)

Joint UPR Submission

Los derechos humanos en Panamá

Presentado por

IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice
VIDES International - International Volunteerism Organization for Women,
Education, Development

ONG con estatus consultivo especial con ECOSOC

Septiembre 2014

A. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe es una *joint submission* por parte de Instituto Internazionale Maria Ausiliatrice (IIMA) e International Volunteerism Organisation for Women, Education, Development (VIDES International). Tomando en cuenta los avances significativos logrados por Panamá para mejorar las condiciones de vida de las personas bajo su jurisdicción garantizándoles el ejercicio de sus propios derechos, queremos enfocarnos en las problemáticas relacionadas principalmente con los niños, las mujeres, los pueblos indígenas y los jóvenes.

2. El presente informe es el resultado de un intenso trabajo de consultación realizado en el terreno durante un periodo de varios meses. Conforme a una metodología de investigación empírica, los datos e informaciones proporcionadas provienen de la experiencia directa de operadores, entre los cuales se encuentran profesores, educadores profesionales y voluntarios. Tomando nota del informe resultado del primer ciclo del Examen Periódico Universal, fue enviado un cuestionario con preguntas abiertas para recoger la información pertinente.

3. IIMA es una organización comprometida para prevenir y solucionar, a través de la educación, las problemáticas que presentan los niños y los adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad. IIMA desarrolla sus actividades en 93 países de Europa, Asia, África, Oceanía y América.

4. VIDES International es una organización comprometida con proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños. Fundado en el año 1987, VIDES está presente en 42 países de Europa, Asia, África, y América donde desarrolla proyectos de voluntariado educativo a nivel local e internacional.

5. Esta coalición celebra que muchas de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre niños, pueblos indígenas, jóvenes y mujeres hayan sido aceptadas por Panamá. Con el fin de facilitar la conexión con el primer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), las informaciones proporcionadas en este informe se refieren a los compromisos específicos asumidos por el gobierno de dicho país y explicados en el informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal.¹

B. DISCRIMINACIÓN

6. Esta coalición agradece que Panamá haya aceptado las recomendaciones con relación al derecho a la no discriminación racial de los afropanameños² y reconoce los esfuerzos del

¹ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del 4 de enero de 2011 (UN Doc. A/HRC/16/6) y su Adición del 17 de febrero del 2011 (UN Doc. A/HRC/16/6/Add.1).

² Recomendación No. 68.16: “Mantener y seguir desarrollando las políticas y los programas públicos destinados a promover la inclusión de los afropanameños en todos los aspectos de la vida de Panamá (Jamaica);

Gobierno para realizar *de jure* y *de facto* la universalidad de los derechos humanos entre la población. Sin embargo, constatamos que las comunidades afropanameñas e indígenas sufren la discriminación de manera particular.

7. En la sociedad panameña sigue vigente el prejuicio hacia los descendientes de aquellos africanos que llegaron al país para construir el canal y que fueron destinados a los trabajos más duros. Esta mentalidad subsiste hoy en día: el gozo de derechos fundamentales como la educación, la salud, la participación política, el acceso a la justicia y la inserción laboral resultan difíciles de acceso para este sector de la población.

8. Además, destacamos que también las comunidades indígenas, principalmente ciertas etnias como las nobe-bugle, embera y wounam, sufren violencia y opresión por su condición económica y social.³

9. A este respecto, esta coalición recomienda que Panamá:

- a) Elaborar campañas de concientización de la dignidad de la persona independientemente de su origen étnico dentro de las escuelas principalmente y por todos los medios de comunicación para la sociedad en general;*
- b) Implementar programas de integración de las comunidades afropanameñas e indígenas en la sociedad para superar prejuicios;*
- c) Hacer un estudio socioeconómico de las poblaciones afropanameñas concentradas en ciertas ciudades para venir en ayuda de sus necesidades básicas por medio de campañas y programas educativos y de salud pertinentes;*
- d) Adopte medidas concretas para garantizar el respeto y la aceptación de las personas afropanameñas e indígenas en el acceso a la educación, la salud, la justicia y el empleo, de manera a sancionar a las entidades o personas que ejerzan acciones discriminatorias.*

C. REGISTRO DE NACIMIENTO DE LOS NIÑOS

10. El Gobierno de Panamá dispone de un sistema de registro de nacimiento en hospitales y centros de maternidad. Sin embargo constatamos que no se ha dado pleno cumplimiento a la Recomendación No. 68.27 que estipula el reforzamiento de “medidas adoptadas para garantizar el derecho de todos los niños a que se inscriba su nacimiento en el registro civil, en particular los niños afrodescendientes, los niños indígenas y los que viven en zonas rurales y

Recomendación No. 68.17: “Adoptar medidas normativas e institucionales concretas y prácticas para garantizar los derechos de los afropanameños” (Haití); véase UN Doc. A/HRC/16/6, *op. cit.*, nota 1.

³ Véase los párrafos 33–35 del presente informe.

fronterizas”, ya que los niños nacidos en los hogares o en zonas alejadas no tienen fácil acceso a este sistema y los padres de familia no se desplazan para hacerlo; no tienen conciencia de la importancia de esta responsabilidad.

11. Por lo anterior, IIMA y VIDES Internacional recomiendan que Panamá:

- a) Establezca centros de registro de nacimientos en las zonas indígenas, alejadas o de concentración de poblaciones afrodescendientes;*
- b) Haga campañas de promoción de registro de niños para que todos tengan acceso al derecho de identidad y pertenencia nacional, con el consecuente goce de todos sus derechos.*

D. NIÑOS VULNERABLES

12. Esta coalición de ONG agradece que Panamá haya aceptado las recomendaciones propuestas en el primer ciclo del EPU con respecto a la protección de los niños vulnerables, particularmente en lo que se refiere a medidas en el sector educativo para prevenir el trabajo infantil⁴.

13. Destacamos que los niños más vulnerables en Panamá son niños pertenecientes a las comunidades indígenas alejadas y los niños sin documentados, principalmente los migrantes, cada vez más numerosos.

14. IIMA y VIDES recomiendan que Panamá:

- a) Adopte medidas específicas para asegurar a los niños indígenas el pleno ejercicio de sus derechos;*
- b) Establezca instrumentos de medición para conocer con mayor exactitud el flujo migratorio del país y establecer programas de apoyo a necesidades básicas y de educación de los niños migrantes.*

E. MALOS TRATOS Y VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS

15. Reconocemos los esfuerzos de Panamá para combatir el maltrato y la violencia contra los niños, implementando las recomendaciones del primer ciclo de EPU⁵, en particular a través

⁴ Recomendación No. 69.15: “Abordar las causas profundas del trabajo infantil mediante un programa de subvenciones en efectivo para la educación o un mecanismo análogo destinado a reducir la pobreza y garantizar el derecho de los niños a la educación, prestando especial atención a las zonas rurales y a las comunidades indígenas” (Países Bajos).

⁵ Recomendación No. 68.21: “Redoblar los esfuerzos desplegados para prevenir la violencia doméstica y prestar apoyo a sus víctimas, en particular los niños y las mujeres” (Perú); Recomendación No. 70.15: “Prohibir todas las formas de castigo corporal a los niños” (Brasil); véase UN Doc. A/HRC/16/6, *op. cit.*, nota 1.

de un marco jurídico claro y definido y la difusión de información a la sociedad sobre este tema. Sin embargo se constata la presencia importante de casos de violencia contra los niños en el ámbito familiar.

16. Se constata que en las comunidades lejanas y de difícil acceso hay mayor dificultad para dar seguimiento al problema y existe poca vigilancia y aplicación de las leyes. De igual forma estas comunidades tienen menor información de cómo denunciar el castigo y el maltrato.

17. En lo que se refiere a la violencia en el ámbito escolar, el Gobierno ha implementado mecanismos de prevención para dar asistencia temprana, evitar la deserción escolar y la disminución del rendimiento académico. Sin embargo se constata un aumento de la violencia a través del acoso u hostigamiento escolar. Esta situación se da particularmente con respecto a los niños indígenas.

18. Por lo anterior, esta coalición de ONG recomienda que Panamá:

- a) Siga implementando medidas para dar asistencia a niños que sufren violencia, para difundir información sobre cómo denunciar el castigo corporal y el maltrato y para asegurar la aplicación de la legislación pertinente en las comunidades alejadas ;***
- b) Desarrolle campañas de sensibilización destinadas a los padres y otros miembros de la familia para combatir la violencia intrafamiliar hacia los niños ;***
- c) Siga aplicando con eficacia y mayor extensión los programas de prevención, asistencia y detección y sanción de acosadores en el medio escolar.***

F. DERECHO A LA EDUCACIÓN

19. En cuanto al derecho a la educación, reconocemos los esfuerzos del Gobierno al implementar los proyectos de construcción, reconstrucción y mejora de diversos planteles educativos con la finalidad de escolarizar a todos los niños y niñas panameños. En este sentido, se aprecia un aumento en la matrícula escolar, siendo de un incremento del 43% en el nivel primario y del 30% en la premedia. Se ha visto una mayor participación de las mujeres en el sistema educativo dentro del sector particular y los hombres una mayor participación en el sector oficial. Felicitamos, pues, a Panamá por estos esfuerzos destinados a una mayor igualdad de acceso a la educación. Sin embargo señalamos que las mujeres asisten menos a la escuela en el sector oficial.

20. Además, celebramos la creación del Programa de Beca Universal para combatir la deserción escolar debido a carencias económicas. No obstante señalamos que estos programas podrían tener un mayor impacto en la sociedad si pudieran ser accesibles para las

poblaciones rurales lejanas, siendo los más afectados los niños de las poblaciones indígenas. El otorgamiento de la Beca Universal está condicionada a la asistencia regular a la escuela y la reunión de los padres de familia con los maestros, lo que puede ser difícil de cumplir para dichas poblaciones dadas las distancias y el difícil acceso.

Calidad de la Educación

21. La calidad de la educación difiere según los estratos sociales y las regiones, siendo la clase alta la que recibe mejor calidad de educación, frecuentemente por parte de la enseñanza particular. Para las clases bajas la calidad de la educación es deficiente y falta personal docente. Las clases marginadas son principalmente los indígenas y las comunidades afrodescendientes. Esta estratificación de la educación ha dado como resultado una estructura de segmentación y desarticulación de la oferta educativa que acentúa la desigualdad de oportunidades de los diversos grupos de la población en detrimento de los sectores más pobres.

Educación a los derechos humanos

22. Reconocemos los esfuerzos del Gobierno de Panamá para aplicar la Recomendación 68.11 que pide “Considerar la posibilidad de incorporar estrategias relativas a la educación y formación en materia de derechos humanos en las políticas educativas”, a través de la integración de la formación a los derechos humanos en sus programas educativos. Sin embargo se ve la necesidad de delinear propuestas educativas que respondan a las necesidades y prioridades propias de cada región de la nación.

23. Por consiguiente, esta coalición recomienda que Panamá:

- a) Complemente la integración del programa de derechos humanos en la escuela con estrategias de concientización adaptadas a las necesidades de cada región del país;***
- b) Destine fondos para garantizar el acceso equitativo a la educación de las comunidades afropanameñas e indígenas;***
- c) Busque la forma de adaptar el apoyo escolar a las comunidades alejadas estableciendo requisitos adaptados a su situación geográfica;***
- d) Tome medidas para seguir avanzando en el acceso a la educación en el sector oficial por parte de las mujeres.***

G. DERECHOS DE LAS MUJERES

24. Reconocemos los esfuerzos de Panamá para defender los derechos de las mujeres en cumplimiento de las recomendaciones del primer ciclo del EPU⁶, como la amplia difusión de la Ley de protección a la mujer. Se observa también una mayor equidad en la presencia de las mujeres en los puestos administrativos, aunque queda todavía mucho por avanzar.

25. No obstante la difusión de la Ley sobre la protección de la mujer, observamos que la violencia doméstica contra la mujer sigue muy presente, así como los abusos que sufren las trabajadoras sexuales. Además, la mujer sufre discriminación al exigírsele una prueba de embarazo para acceder a un empleo.

26. Por consiguiente, esta coalición recomienda que Panamá:

- a) *Siga aplicando medidas para lograr una mayor equidad en la participación de la mujer en los puestos administrativos;***
- b) *Vele por la aplicación efectiva de la legislación para erradicar la violencia contra la mujer sobre todo en el hogar;***
- c) *Establezca políticas estatales sobre salud sexual y reproductiva que protejan la dignidad y los derechos de la mujer;***
- d) *Promueva una educación integral de la persona, tomando en cuenta la dimensión afectiva-sexual y facilite el acceso a métodos de planificación familiar que respeten la voluntad de las personas en sus culturas y religiones;***
- e) *Organice cursos de formación, sensibilización y concientización sobre los derechos de las mujeres, difundiendo más ampliamente la existencia de leyes, programas y recursos a los que ellas tienen acceso.***

H. DERECHOS DE LOS JÓVENES

27. Reconocemos el compromiso del Gobierno para estudiar leyes que se encuentran en la etapa de estudio y redacción para proteger a la juventud y esperamos que pronto sean aprobadas para dar respuesta a las recomendaciones aceptadas durante el anterior EPU⁷. Sin embargo, destacamos la necesidad de un mayor debate público y político para dar una

⁶ Recomendaciones N° 68.15, 68.22, 68.30, 69.9, 69.11, 69.13, véase UN Doc. A/HRC/16/6, *op. cit.*, nota 1.

⁷ Recomendación No. 70.8: “Ratificar el Convenio No. 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes”; Recomendación No. 70.9: “Adoptar una ley integral de protección de los niños y los jóvenes” (Hungría).

protección eficaz a la adolescencia y la juventud, a través de un proceso que incluya verdaderamente a los jóvenes.

28. Se observa una necesidad urgente de estrategias claras y definidas en favor de la adolescencia y de la juventud. Se ha observado un aumento grave de la violencia y la delincuencia entre la población juvenil, debido a la falta de oportunidades laborales y por consiguiente a la creciente implicación de los jóvenes en bandas y en el narcotráfico. Asimismo los jóvenes indígenas sufren la falta de una educación de calidad adaptada a su cultura.

29. Por lo anterior, IIMA y VIDES International recomiendan que Panamá:

- a) Intensifique sus esfuerzos para enfrentar el desempleo juvenil con la creación de estrategias gubernamentales específicas que garanticen los derechos de los jóvenes;*
- b) Desarrolle planes de empleo que lleguen directamente a la población juvenil, eliminando las dificultades en su acceso al mercado de trabajo;*
- c) Incremente los planes y talleres de formación profesional para crear oportunidades de acceso a la vida laboral para los jóvenes.*
- d) Elabore programas de formación de líderes para los jóvenes de todos los estratos y comunidades del país, prestando particular atención a los indígenas.*

I. EXPLOTACIÓN SEXUAL, EXPLOTACIÓN ECONÓMICA Y TRATA DE PERSONAS

30. El Programa de Beca Universal anteriormente mencionado ha ciertamente ayudado a reducir la deserción escolar y el trabajo infantil. Sin embargo se constata que los niños que vienen de comunidades rurales alejadas siguen siendo explotados, ya que no cumplen con todos los requisitos para contar con la beca.

31. Hay niños, niñas, adolescentes, indígenas y refugiados que sufren de la explotación sexual por parte de personas mayores, como los familiares y educadores. Reconocemos que el Gobierno ha tomado medidas para aportar ayuda profesional al niño o adolescente afectado; sin embargo, faltan programas para prevenir y evitar los abusos.

32. En consecuencia, IIMA y VIDES International recomiendan que Panamá:

- a) Implemente campañas de prevención entre la población indígena y de comunidades rurales alejadas para erradicar el fenómeno de los abusos sexuales hacia los niños;*

- b) Desarrollar programas de ayuda que faciliten la asistencia escolar para evitar la explotación económica de los niños de las comunidades rurales.*

J. DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

33. En lo que se refiere a la problemática de la integración de los pueblos indígenas y al respeto de sus derechos fundamentales, se constata una falta de cumplimiento con las recomendaciones recibidas en el anterior EPU⁸. De hecho, se han llevado a cabo proyectos mineros y construcción de represas hidroeléctricas en territorios declarados comarcas indígenas, sin previa consultación y aprobación de estos pueblos e ignorando sus necesidades en la aplicación de planes destinados a su desarrollo. Esto ha generado una ola de violencia y protestas en el país.

34. La pobreza es mucho más aguda en las áreas rurales e indígenas donde hay poco acceso a la educación. Debido a la falta de escuelas secundarias, el poco énfasis en educación bilingüe (español y lengua indígena), la falta de oportunidades de acceso, permanencia exitosa y continuidad, la población indígena completa cuatro años menos de escuela que el resto de la población.

35. En consecuencia, IIMA y VIDES Internacional recomiendan que Panamá:

- a) Implemente políticas de diálogo, consulta y participación de los pueblos indígenas en los proyectos de desarrollo;*
- b) Reparar los daños causados a las comarcas indígenas por la construcción de represas hidroeléctricas;*
- c) Implementar campañas de promoción del respeto a la tierra y recursos pertenecientes a las comarcas indígenas, principalmente enfocadas a las empresas mineras y constructoras;*
- d) Sancionar a los responsables (personas y empresas) de violaciones de los derechos de los indígenas;*
- e) Elaborar campañas para el reconocimiento y respeto de la lengua, la historia, el arte y la filosofía de los pueblos indígenas.*

⁸ Resoluciones 68.10; 68.26; 68.35; 68.36; 69.31; 69.32.